



Resolución Directoral

N° 00131-2023-ENSAD/DG

Lima, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N.º 00062-2023-ENSAD-DG-SG de fecha 29 de noviembre de 2023, Memorándum N° 00537-2023-ENSAD/DG de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N° 00097-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 04 de diciembre de 2023, Informe N° 00065-2023-ENSAD/DG-SG de fecha 11 de diciembre de 2023 e Informe N° 00101-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 27 de diciembre de 2023, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00600-2023-ENSAD/DG de fecha 28 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0470267 CLAVE: 428E8F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, en los literales c) y d) del artículo 10° del Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias, se establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J y su rectificatoria, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas, en cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que *“El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces”* y *“El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución”*, respectivamente;

Que, mediante el numeral 7.1.4 de la precitada Directiva, se indica que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación, hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, *“Aprobar los planes de trabajo propuestos por los/as Directores/as de los Órganos de Línea, Secretario/a General, Directores/as de los Órganos de Asesoría, Jefe/a del Órgano de Apoyo”*, es atribución y función de la Directora General de la ENSAD, según lo establecido en el numeral 150.19 del artículo 150° del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0470267 CLAVE: 428E8F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el Secretario General con Informe N.º 00062-2023-ENSAD-DG-SG de fecha 29 de noviembre de 2023, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00537-2023-ENSAD/DG de fecha 29 de noviembre de 2023, requiere a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir opinión respecto al Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, elaborado por la Secretaria General según Informe N° 00062-2023-ENSAD-DG-SG de fecha 28 de noviembre de 2023;

Que, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 00097-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 04 de diciembre de 2023, señala en sus conclusiones y recomendaciones: “3.1 De la revisión efectuada a solicitud del documento que se menciona en la referencia, se concluye que es necesario realizar ajustes y remitir información adicional a los aspectos relevantes mencionados (...)”;

Que, el Secretario General con Informe N° 00065-2023-ENSAD/DG-SG de fecha 11 de diciembre de 2023, procedió a modificar el texto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en concordancia con las sugerencias formuladas por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 00101-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 27 de diciembre de 2023, emite opinión favorable para el trámite de aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024. Asimismo, recomienda la inclusión en el POI las acciones y actividades sustanciales que realiza el Archivo Central ENSAD;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00600-2023-ENSAD/DG de fecha 28 de diciembre de 2023, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00101-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 27 de diciembre de 2023 y antecedentes, para la elaboración del correspondiente acto resolutivo;

Que, es necesario aprobar, en vías de regularización y mediante acto resolutivo el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2024 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – **AMPLIAR LA ENCARGATURA** en el puesto de **Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.**”;

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0470267 CLAVE: 428E8F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos ; Decreto Supremo N° 008-92-JU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos ; Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022- DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG , que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, en vías de regularización, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2024 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0470267 CLAVE: 428E8F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2°. – **REMITIR**, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2024 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO y copia de la presente Resolución Directoral, al Archivo General de la Nación.

Artículo 3°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0470267 CLAVE: 428E8F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

